

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 006

Fecha Estado: 20/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220200040900	Tutelas	LUZ DALILA CEBALLOS FORONDA	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto resuelve solicitud Se REVOCA la sanción por desacato impuesta por auto del 10 de noviembre de 2020, ejecutada por auto del 14 de enero de 2021, al verificarse el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela del 18 de septiembre de 2020, se procede con el rearchivo de las diligencias. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home, el link estados electrónicos- 2020.)	19/01/2021		
05001410500220200060900	Tutelas	ADRIANA MARIA LOAIZA ROJAS	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BELLO	Auto concede impugnación tutela presentada por la PARTE ACCIONANTE y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Itagüí (reparto) para que conozcan del recurso. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home, el link estados electrónicos- 2020.)	19/01/2021		
05001410500220210002800	Tutelas	YILDA MARIA LOYO	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA	Auto que aclara Se aclara que, a pesar del error mecanográfico en el que se incurrió en el encabezado del auto admisorio de la tutela proferido el 19 de enero de 2021, en dicha providencia se CONCEDIÓ LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la tutelante. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home, el link estados electrónicos- 2020.)	19/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)